

ACUERDO NUMERO 002

(280198)

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en ejercicio de sus atribuciones constituciones y legales, en especial de las conferidas en los artículos 313 numerales 3 y 6 y 365 de la Constitución Política, artículo 71, parágrafo 1o. de la Ley 136 de 1994, artículo 94, numerales 4 y 7 del Decreto Ley 1333 de 1986 y artículos 17 y 182 de la Ley 142 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la participación del Municipio de Sabaneta en la constitución de una sociedad anónima por acciones para la prestación del servicio público domiciliario de aseo en un porcentaje de participación accionaria hasta un máximo del 49%.

PARAGRAFO 1o.: El Régimen Jurídico y la estructura Administrativa de la sociedad que se constituya serán los previstos en la Ley 142 y las normas que la adicionen, modifiquen o complementen, así como los que se deriven de los procesos de circulación y propiedad de las acciones representativas del capital social.

ARTICULO SEGUNDO: El aporte de capital del Municipio en la Sociedad anónima podrá estar constituido por la totalidad o parte de los bienes y derechos que vienen utilizando para la prestación del servicio de aseo u otros adicionales.

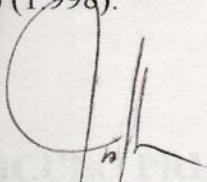
PARAGRAFO 2o.: Con el fin de contar con recursos adicionales para efectuar gastos en que se incurran en esta transición, facúltase al

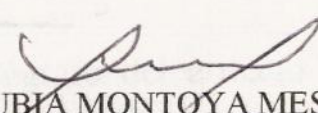
Señor Alcalde para que, previa valoración de los bienes de que trata el párrafo anterior, celebre con eventuales socios, contratos tendientes a enajenar la totalidad o algunos de los bienes o cuotas partes de los mismos, que estarán representados en el capital social de la sociedad que mediante este Acuerdo se autoriza a constituir.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para suscribir la correspondiente escritura de constitución de la Sociedad y en general afectar las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Sabaneta a los veintiséis (26) días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho (1.998).

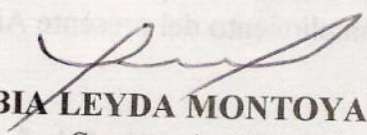

JOSE FERNANDO FLOREZ ALVAREZ
Presidente Concejo de Sabaneta


NUBIA MONTOYA MESA
Secretaria General


LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SABANETA
(ANT)

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

Recibido hoy 27 de enero de 19 98,
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

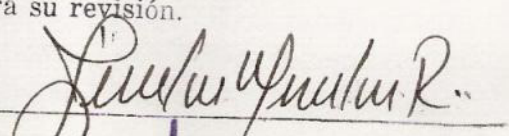
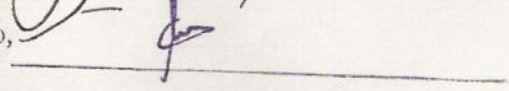
ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, 28 de enero de 19 98

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

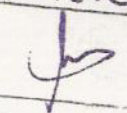
El Secretario,

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 28 de enero de 19 98


Secretario